



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-04140088- -UBA-DMESA#FCEN - EXPRESAR LA PROFUNDA PREOCUPACIÓN POR LO EXPRESADO POR EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN EN REFERENCIA A LOS RECURSOS NATURALES - Sesión 15/07/2024

---

## **VISTO**

el “Pacto de Mayo” firmado el 9 julio de 2024 por el Presidente Milei y algunos gobernadores, que en su punto 7 establece: *“El compromiso de las provincias argentinas de avanzar en la explotación de los recursos naturales del país”*

las declaraciones del Presidente de la Nación, Javier Milei, durante el discurso del pasado 9 de julio en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en las que instó a los gobiernos provinciales a avanzar en la explotación de los recursos naturales sin contemplar la dimensión ambiental avalada científicamente, ni las demandas de las comunidades locales y de las organizaciones de la sociedad civil y

## **CONSIDERANDO**

que Artículo 41° de la Constitución Nacional garantiza a todos los habitantes el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, estableciendo el deber de las autoridades de proveer a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural, de la diversidad biológica, y a la información y educación ambiental,

que en 2021 nuestro país se adhirió al Acuerdo de Escazú, que establece el acceso a la información ambiental y a la toma de decisiones por parte de las poblaciones afectadas,

que el Presidente expresó públicamente promover el desarrollo de actividades productivas para la generación de riqueza sin ningún tipo de control ambiental, lo cual va en contra de la Ley General del Ambiente (Ley N° 25675), generando daño ambiental por la destrucción de ecosistemas y sus contribuciones y alterando la calidad de vida de la población,

que las declaraciones del Presidente suponen una oposición a un contexto global que exige una mayor responsabilidad social y ambiental, mediante requisitos y compromisos establecidos en acuerdos bilaterales, tratados multilaterales y condiciones para la adhesión a grupos de naciones,

que no es posible pensar hoy en el desarrollo de un país sin considerar la huella social y ambiental del aprovechamiento de los bienes que este ofrece al mundo, tal como sostiene la Agenda 2030 de Naciones Unidas, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

el apelativo invocado por parte del Presidente de “minorías ruidosas”, haciendo referencia a académicos y organizaciones ambientalistas como adversarios del progreso,

lo actuado por este Cuerpo en sesión realizada en el día de la fecha,

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113° del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y  
NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Manifiestar una profunda preocupación sobre los términos expresados por el Presidente de la Nación durante la firma del “Pacto de Mayo”, en relación al punto 7 vinculado con los recursos naturales de la Nación.

**ARTICULO 2°.-** Reclamar a las autoridades tanto nacionales como provinciales que se les garantice a todos los habitantes de la nación su derecho constitucional a un ambiente sano, que se respete y aplique la normativa ambiental vigente y que se asegure el acceso a la información y la participación ciudadana en materia ambiental.

**ARTICULO 3°.-** Reafirmar el compromiso de la FCEN por un desarrollo en sintonía con el entorno natural, considerando tanto a las generaciones actuales como a las futuras, quienes serán las herederas de nuestra Nación y nuestro Planeta.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, notifíquese a quienes corresponda, dese amplia difusión y cumplido, pase a SCD#FCEN.